



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0061692023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MPCH/A

Chota, 10 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA:

VISTO:

El Oficio N° 010-2023-STC-MPCH, de fecha 06 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), misma que fue modificada mediante Decreto Legislativo N° 1316. Asimismo, por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó su Reglamento, constituyéndolo como un sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana a fin de garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo en mención, respecto a la remisión de información, señala que: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo referido, respecto a la responsabilidad de la información, establece que: "La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1316 que modifica la Ley Nacional de Seguridad Ciudadana regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las municipalidades para fortalecer el sistema de seguridad ciudadana, que en su artículo 3-A, literal g) señala que, como función del Ministerio del Interior, en su condición de ente rector del SINASEC, administrar el Registro Nacional de Serenazgo y el Registro Nacional de Serenos;

Que, mediante Oficio N° 010-2023-STC-MPCH, de fecha 06 de febrero de 2023, la Secretaria Técnica Provincial de Seguridad Ciudadana solicita la designación de un titular y un alterno como responsables del registro de serenitos y serenazgo mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los **RESPONSABLES DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA** en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

	NOMBRE	DNI	CORREO ELECTRONICO	CELULAR
TITULAR	Flor Villanueva Vargas	47937793	villanuevavargasflor@gmail.com	975675998
ALTERNO	Alamiro Bautista Altamirano	46249850	alamiro61@hotmail.com	987383606

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la servidores designados cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chota, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota (www.munichota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:

Cc:

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Seguridad Ciudadana
- Tecnologías de Información
- Interesados
- Archivo SG – MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE